 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231320021771* Radicado: 20231320021771 Fecha: 20-02-2023 Pág. 1 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., febrero 20 de 2023

¡Señor
@augustuto

ASUNTO: Respuesta copia Oficio IDU – DTCl 20233850110771. Radicado 20231850070602, Radicado BTE No 190822023. Solicitud mantenimiento de la Carrera 7 entre Calle 134 y Calle 170 y Carrera 9 entre Calle 127 y Calle 160 - Localidad de Usaquén. Radicado UAERMV No. 20231120012632 de 30 de enero de 2023

Cordial saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“El mantenimiento de la Carrera 7 entre Calle 134 y Calle 170 costado occidental de la Localidad de Usaquén. (...)”.


La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 7 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Si bien es cierto, el IDU ha venido solicitando el Apoyo interinstitucional para realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y la seguridad vial en el corredor de la Avenida Carrera 7, se aclara que el apoyo en mención son **acciones de movilidad** que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

Así mismo, la Administración Distrital dentro del Plan Específico de Conservación (diciembre 2022 – febrero 2023) incluyó el corredor de la Avenida Carrera 7 desde la Calle 183 hasta la Calle 32 para realizar acciones de movilidad puntuales. Por lo anterior,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320021771*
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20231320021771
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 20-02-2023 Pág. 2 de 4


la Gerencia de intervención realizó el recorrido de verificación para la programación de la intervención en los sitios críticos que dificultan la movilidad de la Avenida Carrera 7 en las dos calzadas (sentidos N-S y S-N) entre la Calle 183 y la Calle 32.

Una vez aprobado el PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad, la Entidad inició la ejecución con la intervención de acciones de movilidad puntuales en el corredor de la Avenida Carrera 7 incluido el tramo vial de su solicitud, con una contingencia de varias Unidades Ejecutoras en la jornada nocturna, las cuales continúan durante el mes de febrero de 2023. De acuerdo con lo siguiente:

Resumen Intervención Avenida Carrera 7 (5 de diciembre 2022 a 25 de enero 2023)

	CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	SENTIDO	AREA INTERVENIDA (M2)	MEZCLA ASFALTICA (M3)	HUECOS INTERVENIDOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	1001872	502638	AK 7	CL 165	KR 6A	NORTE-SUR	72,63	18,16	73	19/12/2022	19/12/2022
2	1008213	24123432	AK 7	CL 169	AC 170	NORTE-SUR	101,98	18,27	102	19/12/2022	19/12/2022
3	1008276	91031628	AK 7	DG 164	CL 165	NORTE-SUR	236,75	44,74	237	20/12/2022	21/12/2022
4	1001643	502633	AK 7	CL 166	CL 167D	NORTE-SUR	193,06	30,25	193	20/12/2022	21/12/2022
5	1008091	24123363	AK 7	CL 135	CL 138	NORTE-SUR	112,77	16,43	113	21/12/2022	21/12/2022
6	1002171	502648	AK 7	DG 164	CL 163A	NORTE-SUR	194,36	36,60	194	22/12/2022	2/1/2023
7	1002207	502653	AK 7	CL 163	CL 163A	NORTE-SUR	93,74	18,10	94	2/1/2023	2/1/2023
8	1002246	502658	AK 7	CL 162A	CL 162B	NORTE-SUR	48,32	11,92	48	4/1/2023	4/1/2023
9	1002347	502663	AK 7	AC 161	CL 162	NORTE-SUR	152,99	31,82	152	4/1/2023	6/1/2023
10	1006851	91019179	AK 7	CL 142	CL 144	NORTE-SUR	228,03	40,28	228	21/12/2022	6/1/2023
11	1002840	502618	AK 7	CL 160A	AC 161	NORTE-SUR	121,56	23,27	121	6/1/2023	10/1/2023
12	1003533	502860	AK 7	CL 150	CL 152	NORTE-SUR	615,50	53,64	616	10/1/2023	11/1/2023
13	1002599	474188	AK 7	CL 159C	CL 160	NORTE-SUR	59,23	15,02	59	11/1/2023	11/1/2023
14	1003170	502890	AK 7	CL 155BIS	CL 155C	NORTE-SUR	226,73	34,52	226	11/1/2023	12/1/2023
15	1003257	502880	AK 7	CL 155	CL 155BIS	NORTE-SUR	175,60	35,00	176	12/1/2023	12/1/2023
16	1003690	502855	AK 7	CL 147	CL 148	NORTE-SUR	133,50	23,94	134	12/1/2023	12/1/2023
17	1003321	502875	AK 7	CL 153A	CL 155	NORTE-SUR	307,97	54,61	308	13/1/2023	16/1/2023
18	1006232	509469	AK 7	CL 153A	CL 153A	NORTE-SUR	103,86	18,15	104	16/1/2023	16/1/2023
19	1003633	509464	AK 7	CL 148	CL 150	NORTE-SUR	248,52	40,69	249	19/1/2023	19/1/2023
20	1003997	524979	AK 7	CL 141	CL 141A	NORTE-SUR	22,80	6,00	23	19/1/2023	19/1/2023
21	1008026	24123381	AK 7	CL 140	CL 140A	NORTE-SUR	23,20	6,15	23	19/1/2023	19/1/2023

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231320021771* Radicado: 20231320021771 Fecha: 20-02-2023 Pág. 3 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPLELANO
Gerente de Intervención

cc: Oscar Rodolfo Acevedo Castro – DTCl (E) – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320021771 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 21-02-2023 11:38:34
Revisó:	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - aura.vargas@umv.gov.co
 eb94493361c3de93865ea4f0712dd2e4053a8215c7600e6636079fd94964ebfa Código de Verificación CV: 88c8f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 21/02/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 27/02/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.